



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

CONTRATO	CONTRATO NO. 13
FECHA	Septiembre 1 de 2026
CLASE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SKI CODE SAS
CC Y/O NIT	902029442-0
VALOR	Cuatro millones setecientos mil cuatrocientos treinta de pesos (\$4.700.430) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso
OBJETO	Prestación del servicio para e Rediseño, reestructuración y optimización completa del sitio web institucional, y La implementación, configuración y uso durante doce (12) meses- Sistema de Inteligencia Artificial de Respuesta Académica, incluyendo su integración con el sitio web institucional., para la institución educativa Leónidas Rubio Villegas
PLAZO DEL CONTRATO	Veinte (20) Días a partir del acta de Inicio.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal: No CD1-2026000023 de agosto 27 de 2026, Rubro Presupuestal, Contratación de Servicios Técnicos SGP \$4.311.843 – actividades Pedagógicas Culturales, y de mejoramiento escolar Propios \$388.587 Registro Presupuestal: No RP1- 2026000038 de septiembre 1 de 2026, Rubro Presupuestal, Contratación de Servicios Técnicos SGP \$4.311.843 actividades Pedagógicas Culturales, y de mejoramiento escolar Propios \$388.587

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente faculta mediante Resolución Municipal No 1700-01121 de julio 8 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra, la empresa SKI CODE SAS , identificado con la NIT 902.029.442-0, representante legal DAVID SEBASTIAN GRIJALBA GIL, con domicilio en la CR 22 A N 56-03, en la ciudad de Ibagué, quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio para el Rediseño, reestructuración y optimización completa del sitio web institucional, y La implementación, configuración y uso durante doce (12) meses- Sistema de Inteligencia Artificial de Respuesta Académica, incluyendo su integración con el sitio web institucional., para la institución educativa Leónidas Rubio Villegas. La propuesta hace parte integral del presente contrato De acuerdo a los siguientes requerimientos:

Ítems	Detalle	valor
1	Rediseño y reestructuración completa del sitio web y de sus páginas	\$1.900.430
1.1	Diseño institucional profesional adaptado a la identidad visual, necesidades y solicitudes de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas.	
1.2	Rediseño profesional de la página principal o landing page.	
1.3	Reorganización de la estructura de navegación.	
1.4	Corrección y reestructuración de menús, enlaces y rutas interna	
1.5	Eliminación de páginas o secciones indicadas por la institución.	
1.6	Organización adecuada de archivos y recursos digitales dentro de carpetas	
1.7	Actualización de plugins y componentes existentes que sean compatibles con la infraestructura actual	
1.8	Creación de copias de seguridad del sitio antes y después de la intervención	
1.9	Verificación general del funcionamiento de las páginas, menús, enlaces y componentes intervenidos	
1.10	Integración del asistente público de inteligencia artificial dentro del nuevo sitio web institucional	
2	Plataforma web de inteligencia artificial para instituciones educativas por un año	
2.1	Asistente público para padres de familia, estudiantes, aspirantes y comunidad educativa	
2.2	Asistente privado para directivos, docentes, administrativos y demás usuarios autorizados	
2.3	Base de conocimiento pública y base de conocimiento privada	
2.4	Consulta inteligente de documentos e información institucional.	
2.55	Carga de documentos en formatos PDF, Word y Excel.	
2.6	Carga inicial de hasta veinte (20) documentos y carga, actualización, eliminación o reemplazo documental durante el año contratado	

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

2.7	Consulta de legislación educativa colombiana como herramienta de apoyo	\$2.800.000
2.8	Redacción asistida de cartas, actas, informes, comunicados, circulares y demás documentos.	
2.9	Generación de presentaciones en PowerPoint y PDF.	
2.10	Dictado por voz	
2.11	Agenda personal, agenda interna y agenda pública institucional	
2.12	Agenda de atención y reserva de citas con docentes.	
2.13	Sincronización con Google Calendar	
2.14	Gestión de usuarios, roles y permisos	
2.15	Hasta setenta (70) usuarios privados autorizados	
2.16	Uso público para la comunidad educativa sin contabilizarse dentro de los 70 usuarios privado	
2.17	Módulo para consulta de notas o calificaciones mediante información previamente suministrada por la institución	
2.18	Soporte técnico y funcional.	
2.19	Dos (2) capacitaciones virtuales iniciales de una (1) hora cada una: una para administrativos y usuarios privados y otra para docentes y funcionarios	
2.20	Integración del asistente público mediante botón flotante dentro del sitio web institucional	
2.21	Acceso sin costo adicional a nuevas funcionalidades que sean liberadas para el Plan Completo durante el primer año contratado.	
2.22	Capacidad de inteligencia artificial	
Valor total		\$4.700.430

SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) día calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Cuatro millones setecientos mil cuatrocientos treinta de pesos (\$4.700.430) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.

CUARTA – FORMA DE PAGO. La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER rector de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones en el marco del contrato suscrito con la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, alcance, condiciones y requerimientos establecidos por la Institución Educativa Leónidas Rubio Villegas.
2. Realizar el diagnóstico inicial del sitio web institucional, identificando oportunidades de mejora relacionadas con estructura, contenidos, diseño, navegación, funcionalidad, accesibilidad, seguridad y experiencia de usuario.
3. Diseñar, reestructurar y optimizar integralmente el sitio web institucional, procurando una estructura organizada, intuitiva, moderna, funcional y adaptable a dispositivos móviles.
4. Implementar una arquitectura de información que facilite la consulta y organización de los contenidos institucionales, académicos, administrativos y comunicacionales.
5. Realizar la adecuación y organización de los contenidos existentes en el sitio web, de acuerdo con las orientaciones y necesidades suministradas por la Institución.
6. Implementar las funcionalidades requeridas para garantizar el correcto funcionamiento del sitio web, incluyendo formularios, secciones informativas, mecanismos de consulta, enlaces y demás componentes definidos dentro del alcance del servicio.
7. Garantizar que el sitio web sea compatible con los principales navegadores y dispositivos de acceso, y que presente condiciones adecuadas de usabilidad, navegación y visualización.
8. Implementar medidas técnicas básicas de seguridad, disponibilidad y protección de la información, de acuerdo con las características y alcance de la solución contratada.
9. Implementar, configurar y poner en funcionamiento durante doce (12) meses el Sistema de Inteligencia Artificial de Respuesta Académica.
10. Integrar el Sistema de Inteligencia Artificial con el sitio web institucional, garantizando su adecuada operación y accesibilidad para los usuarios autorizados.
11. Configurar el sistema de inteligencia artificial con la información, contenidos y lineamientos institucionales suministrados por la Institución, procurando que las respuestas generadas sean pertinentes, claras y coherentes con la información oficial disponible.
12. Realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento del sitio web y del Sistema de Inteligencia Artificial antes de su puesta en producción.
13. Brindar acompañamiento técnico durante la implementación, configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones contratadas. Obteniendo concepto favorable por parte del área técnica de la institución educativa.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

14. Capacitar y orientar al personal que la Institución designe en los aspectos básicos relacionados con la administración, actualización y utilización del sitio web y del Sistema de Inteligencia Artificial, dentro del alcance contratado.
15. Prestar soporte técnico y atender los incidentes, errores o inconvenientes que se presenten durante el período de ejecución y uso de las soluciones, conforme a las condiciones acordadas con la Institución.
16. Realizar durante los doce (12) meses de servicio las actividades de mantenimiento, ajustes y actualizaciones que sean necesarias para garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del Sistema de Inteligencia Artificial, dentro del alcance contratado.
17. Mantener la confidencialidad de la información, documentación, contenidos, credenciales y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Abstenerse de incorporar, publicar o utilizar en el sitio web información, contenidos, imágenes, documentos o elementos sobre los cuales no cuente con las autorizaciones o derechos correspondientes.
19. Informar oportunamente a la Institución sobre cualquier situación técnica, operativa o de seguridad que pueda afectar el funcionamiento de las soluciones implementadas.
20. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
21. Entregar a la Institución las credenciales, accesos, manuales, documentación técnica y demás elementos necesarios para la administración y operación de las soluciones, en los términos establecidos contractualmente.
22. Garantizar que, al finalizar el contrato, la Institución reciba la información y documentación necesaria para asegurar la continuidad, administración o migración de los servicios contratados, de acuerdo con las condiciones técnicas de la solución.
23. Cumplir con las obligaciones legales, técnicas, administrativas y de seguridad de la información que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
24. Presentar los informes o evidencias de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo las actividades realizadas, avances, resultados, incidencias atendidas y demás información necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
25. Cumplir oportunamente con los productos, entregables, actividades y demás compromisos establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.
26. Las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren directamente relacionadas con el alcance del servicio.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995-El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No CD1-2026000023** de agosto 27 de 2026, Rubro

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023

Secretaría de Educación Municipal

NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Presupuestal, Contratación de Servicios Técnicos SGP \$4.311.843 – actividades Pedagógicas Culturales, y de mejoramiento escolar Propios \$388.587 **Registro Presupuestal: No RP1-2026000038** de septiembre 1 de 2026, Rubro Presupuestal, Contratación de Servicios Técnicos SGP \$4.311.843 actividades Pedagógicas Culturales, y de mejoramiento escolar Propios \$388.587. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA-MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -

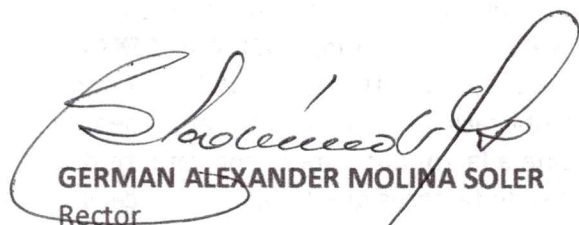


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) ESTAMPILLAS del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS 3°. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los 1 días del mes de septiembre de 2026

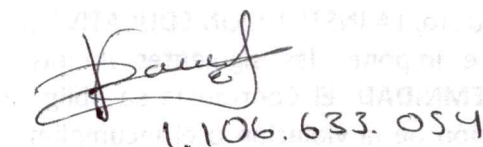
CONTRATANTE



GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

Proyecto minuta: Astrid B. Contratista

CONTRATISTA



1.106.633.054
SKI CODE SAS
NIT 902.029.442-0
DAVID SEBASTIAN GRIJALBA GIL

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: correspondencia@leonidasrubio.edu.co -